

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2358** *ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, en el título de Conde de Rotova, a favor de doña María del Milagro Rovira y Blanes.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa:

Título: Conde de Rotova.

Interesada: Doña María del Milagro Rovira y Blanes.

Causante: Don Joaquín Rovira y de León.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 2359** *ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, en el título de Barón de la Uxola, a favor de doña María del Milagro Rovira y Blanes.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa:

Título: Barón de la Uxola.

Interesada: Doña María del Milagro Rovira y Blanes.

Causante: Don Joaquín Rovira y de León.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de enero de 1993, P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 2360** *ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se autoriza la cesión de la totalidad de la cartera y subsiguiente cancelación de la inscripción de la Delegación en España de la Entidad «Equity and Law Life Assurance Society Public Ltd. Company» (E-99), a la Entidad «British Life, Sociedad Anónima Española de Seguros Sobre la Vida» (C-694).*

La Entidad «British Life, Sociedad Anónima Española de Seguros Sobre la Vida», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de

autorización de la cesión de la totalidad de la cartera y del patrimonio de la Delegación en España de la Entidad «Equity and Law Life Assurance Society Public Ltd. Company».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 27 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, artículo 82 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y artículo 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre).

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera y patrimonio de la Delegación en España de la Entidad «Equity and Law Life Assurance Society Public Ltd. Company» a la Entidad «British Life, Sociedad Anónima Española de Seguros Sobre la Vida».

Segundo.—Declarar la cancelación de la inscripción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación en España de la Entidad «Equity and Law Life Assurance Society Public Ltd. Company».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado y Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 2361** *ORDEN de 30 de noviembre de 1992 por la que se declara la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «AVDE», «Asistencia Valenciana de Enfermedades, Sociedad Anónima», en liquidación (C-292).*

Ilmo. Sr.: Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «AVDE», «Asistencia Valenciana de Enfermedades, Sociedad Anónima», en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «AVDE», «Asistencia Valenciana de Enfermedades, Sociedad Anónima», en liquidación, con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; artículos 89 y siguientes de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Segundo.—Autorizar al «Banco de España» en Valencia para que proceda a la liberación de los valores mobiliarios que integran el depósito necesario con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 106 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 a nombre de la entidad extinguida, «AVDE», «Asistencia Valenciana de Enfermedades, Sociedad Anónima», en liquidación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado y Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.